EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

SECCIÓN DE PERSONAL

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de 24 de mayo de dos mil once, se aprobaron las Bases de Convocatoria y composición del Tribunal para cubrir temporalmente diversos puestos de Monitores Deportivos, que quedan como sigue:

BASES DEL CONCURSO GENÉRICO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE MONITORES DEPORTIVOS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Consiste en la creación de diversas bolsas de contratación de Monitores Deportivos para cubrir temporalmente vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Deportivo Municipal o aquellas que por ausencia de su titular corresponda cubrir hasta su reincorporación.

Cada una de las Bolsas estará conformada respectivamente por Monitores de Aeróbic, Monitores de Kárate, Monitores de Gimnasia Rítmica, Monitores de Gimnasia de Mantenimiento y Monitores de Musculación; tendrán validez durante dos años contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada una de las contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud a alguna de las Bolsas, en el lugar y plazo que se indica.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos en el proceso de selección de cada una de las especialidades, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria, o Graduado escolar, en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- Titulo de Monitor de la modalidad deportiva correspondiente. Para las actividades de Gimnasia Mantenimiento y Musculación serán igualmente validos los títulos de Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física o Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

3.- DOCUMENTOS A APORTAR

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante siete días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

1.- Por méritos profesionales:

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en cada una de las especialidades que conforman las Bolsas; es decir los prestados como Monitor de Aeróbic, Monitor de Kárate, Monitor de Gimnasia Rítmica, Monitor de Gimnasia de Mantenimiento, y Monitor de Musculación, mediante contratación laboral no indefinida; estos servicios serán valorados únicamente en la especialidad de la Bolsa correspondiente, puntuando cada mes de la siguiente forma:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Antequera: 0,30 puntos; si los servicios fueron prestados como funcionario interino o personal laboral contratado no indefinido en Administración Local distinta a este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes trabajado; si lo fuera en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, 0,20 puntos. La puntuación máxima por la totalidad de servicios prestados a la Administración será de 10 puntos. Como personal contratado no indefinido en empresas de ámbito privado: 0,15 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

2.- Formación: La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas..... 0,05 puntos
- de 31 a 50 horas .....0,10 puntos
- de 51 a 70 horas .....0,20 puntos
- de 71 a 100 horas .....0,30 puntos
- de 101 a 200 horas .....0,50 puntos
- más de 200 horas.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: Titular : D. D. Pedro Aragón Cansino
Suplente: D. Francisco Díaz Argüelles

Vocales:

Tres funcionarios de carrera y sus respectivos suplentes designados por el Sr. Alcalde-Presidente:

Titular: D. José Martín Rodríguez
Suplente: Dª Virginia Galán Martínez

Titular: Dª Josefina Ramírez Valencia
Suplente: Dª Soledad Rosales León

Titular: Dª Carmen Ríos Orellana
Suplente: D. Diego Caballero Caballero

Titular: D. Antonio Trigueros Castillo
Suplente: Dª Rosario Rodríguez de la Torre

Secretario: D. Juan Manuel Guardia Solís, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento; Suplente: Dª Carmen Cañadas Barón.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, funcionarios interinos ni personal eventual.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.

7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá su nombramiento o contratación como Monitor Deportivo de cada especialidad al/los aspirante/s con mayor puntuación.

8.- RECLAMACIONES

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

Antequera, 2 de Junio de 2011.-
El Alcalde-Presidente,

ALCALDIA DE ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR

Fdo.: Ricardo Millán Gómez

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que en la fecha abajo indicada queda expuesta la presente convocatoria en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Antequera, 03 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL,

EL SECRETARIO
P.D. Acuerdo C. Gob. 20/3/98
El Jefe Sección Personal

Fdo.: José Martín Rodríguez
25 298 834 - F